



Danilo Zolo,
La Teoría comunista dell'estinzione dello Stato,
*De Donato, Bari 1974, 316 págs. * ***

El trabajo de Zolo se inicia constatando que “la teoría de la extinción del Estado y del derecho corre el riesgo de aparecer hoy superada” porque por una parte no es susceptible de ser verificada desde el punto de vista de la ciencia política, y de otra parte, en medida relevante, ha sido refutada históricamente en la sociedad desarrollada. La razón de este escepticismo de Zolo hacia la teoría clásica se esclarece al término de un breve pero cuidadoso exámen de los diversos significados que la teoría misma adquiere en varios pensadores marxistas. Por una parte Lenin, Stucka y Pashukanis evidencian la necesidad de una rápida evolución de la democracia proletaria hacia la negación del estado y el derecho. Por otra parte Stalin y Vishinsky, argumentando con la realidad del “cerco capitalista” y de la consiguiente necesidad de construir el socialismo en un solo país, manteniendo intactos los instrumentos de defensa externa, proyectan al objetivo de la extinción del Estado hacia un futuro imprevisible. Por otra parte también, Della Volpe y sus seguidores, Coletti y Cerroni, tienden a resolver el problema de la extinción del Estado en el de la superación de la escisión entre el Estado y la sociedad civil, siguiendo la conocida idea de la ascendencia roussoniana de Marx: el pasaje de la democracia burguesa a la democracia socialista sucedería mediante ruptura política, pero con una sustancial continuidad institucional, y la extinción del Estado y del

derecho correspondería esencialmente a la fase de la libertad comunista, igualitaria. Zolo reconoce a la teoría dellavolpiana el mérito de constituir, respecto a las otras, “el desarrollo más refinado y riguroso de una acabada tradición teórico-política” (p. 65); por otra parte advierte también la necesidad de responder a algunas cuestiones que atienden, por un lado a la coherencia de las conclusiones dellavolpianas respecto a las premisas del marxismo-leninismo, y por otro lado —sobre todo—, a la “capacidad heurística” de la teoría de la extinción, a su “idoneidad específica para proporcionar un esquema de interpretación operativo de la fenomenología político-jurídico moderna” (p. 63).

Estas son las premisas que inducen a Zolo a realizar una “relectura sistemática” de Marx y Engels, a cuyo término atribuirá al segundo, no ya al primero, la paternidad de la teoría comunista de la extinción del Estado. Respecto a Marx, en efecto, Zolo prefiere hablar no ya de extinción del Estado, sino sobre todo —en el surco de la teoría dellavolpiana— de *aufhebung*, esto es de superación de la escisión entre sociedad civil y sociedad política, de “puesta en cuestión del principio representativo”, de resolución del estado en la verdadera democracia. La posición de Marx no es entonces para Zolo un frío —y utópico— reclamo revolucionario sobre la huella de la influencia anarquista, proudhoniana o sansimoniana: al contrario, Marx reelabora una temática similar y la recoloca en la tradición roussoniana con la mediación de Hegel.

Como se puede notar, es un cuadro interpretativo construido sobre el ejemplo de Della Volpe y sobre todo sobre la *Crítica de la Filosofía de Hegel*, aún cuando Zolo subraya cómo en la obra subsiguiente el tema del decaimiento del Estado adquiere contornos más asperos. La crítica de la propiedad privada, la exaltación del rol revolucionario de la clase proletaria, el surgimiento de la

* Publicado en la revista “Sociología del diritto”, III, 1976, pp. 555 y ss.

** Traducción de Oscar Correas.

contradicción entre socialismo y formas político-estatales, conducen en efecto a Marx, a acentuar poco a poco el momento de la supresión violenta de los presupuestos del dominio burgués, y entre ellos, por tanto, el estado. Pero si se observa bien, subraya el autor, todos éstos no son sino momentos diversos de la profundización de un tema complejo, a cuyo término Marx retomará, madurada en forma científica, la misma concepción democrática de la cual había partido. *La guerra civil en Francia* repone en efecto el tema de la extinción en su cauce originario, de una "recomposición unitaria del organismo social a través de la superación de la oposición entre la esfera económico-social y el poder burocrático del 'estado político'" (p. 177). Esto no contrasta, según Zolo, con el análisis económico de los *Grundrisse* y de *El Capital*. En efecto, la superación de la matriz mercantil del proceso de producción capitalista es también siempre la condición esencial de la supresión de la forma Estado. Pero de un lado, esta superación tendrá lugar solamente una vez que sea alcanzado el límite último del desarrollo del capital —supresión de la división del trabajo, automaticidad de la producción, dimensión internacional del mercado, etc.—, antes de lo cual Estado y derecho son siempre también formas insuperables e insuprimibles. De otro lado, esta superación se resolverá en autogobierno de la comunidad, que permitirá la supervivencia, si bien del modo "no político", de los tradicionales instrumentos de la democracia burguesa. Lo que desaparece en la sociedad comunista no es entonces el Estado, sino solamente el aparato represivo, el "formalismo jurídico burgués": la "normatividad social" se despoja de su carácter "penal-retributivo" para dar vida a una "coordinación sinérgica de la espontaneidad individual, gracias a la racionalidad de una dialéctica interna, a la multiplicidad de las necesidades y de la capacidad individual" (p. 203).

Una vez verificado que la teoría comunista de la extinción del Estado y del derecho aparece como extraña, por las razones dichas, al pensamiento de Marx, Zolo le atribuye explícitamente su paternidad a Engels. Engels es mucho más sensible que Marx al antiestatalismo de Weitling, Hess, Proudhon; menos riguroso por lo demás, en la indagación analítica y forma económica. Además, la teática de la extinción del Estado de Engels atraviesa varias fases, del economicismo del *Grundsätze* al automatismo del *Antidühring*, del maduro (pero contradictorio) determinismo del *Origen*. . . , que representa el Estado como mediador independiente de los contrastes, pero al mismo tiempo como símbolo del dominio de clase, a la identificación, en fin, entre la superación del Estado y dictadura del proletariado en la *Introducción a la lucha de clases en Francia* de Marx. Y la conclusión, después de esta reflexión treintenaria, contenida en la *Introducción a la guerra civil en Francia*, no hace más que dilatar

"la perspectiva de la extinción más allá de todo ámbito temporalmente definible" (p. 249). Esta última es, no obstante, según Zolo, solamente una vuelta tardía al análisis marxiano. No hay duda, en efecto, que en conjunto es a Engels que debe atribuirse la idea de la extinción del Estado, sobre todo en su simplificador esquema triádico retomado por Lenin: conquista revolucionaria del poder político, destrucción de la máquina estatal burguesa; dictadura del proletariado, Estado-comuna; autodesaparición de la esfera político-jurídica. Por lo tanto esta teoría es engelsiana, leninista, y no ya el más complejo y articulado análisis marxiano, que según Zolo resulta inverificable. Mientras una correcta interpretación de Marx, al contrario, conduce a prever que, también en la sociedad comunista avanzada, el Estado y el derecho serán conservados: despojado el primero del carácter de la politicidad, orientado el segundo hacia un "formalismo alternativo", no ya fundado sobre la "ecuación sujeto-persona", según el autor típica del derecho burgués, sino sobre todo en otra "ecuación", como sujeto-necesidad y sujeto-capacidad.

Han pasado varios años desde que apareció esta obra, y su actualidad ha sido demostrada, si no por otra cosa, por el hecho de que sobre temas sustancialmente análogos a los tratados por Zolo, se ha iniciado, impulsado por Norberto Bobbio, un amplio debate. No es éste el lugar, evidentemente, para intervenir en este debate, aunque sea a través del análisis crítico de las tesis de Zolo. Quisiera hacer solamente dos observaciones, la primera estrictamente limitada al campo de la "marxología" la segunda extendida al campo del marxismo, como se usa decir según una distinción no siempre suficientemente necesaria.

En el plano de la interpretación de Marx, observo que la propuesta de Zolo parte de presupuestos ya conocidos, pero es indudablemente sugestiva, y aún confrontándola con la tradición dellavolpiana me parece que presenta relevante novedad. Respecto a Dellavolpe y su escuela, Zolo recupera en efecto, los motivos revolucionarios del pensamiento de Marx y con ellos el convencimiento de que Marx sostiene la hipótesis de una discontinuidad no sólo estructural, sino también institucional, entre la sociedad burguesa y la sociedad de transición. Con respecto al fundamento de la tesis central de Zolo, aquella según la cual Marx no negaría la permanencia de la forma jurídico-estatal aún en la sociedad comunista avanzada, quiero sólo subrayar que el análisis de Zolo, el cual se sustrae a la óptica acostumbrada del binomio base-superestructura, no podría ciertamente ser contestado con puros y simples reclamos a la tradición: sólo un análisis que penetrase hasta el fondo de la relación entre forma jurídica y forma de valor en los textos de Marx, y en esos mismos textos aprehendiera el significado más recóndito de la relación entre derecho e ideología, podría confir-

marlo o refutarlo. Haber conducido el análisis hasta el punto de articulación, constituye sin ninguna duda, el mérito de Zolo.

En el plano del marxismo, esto es de la utilidad (el autor habla directamente de verificabilidad) de la teoría de la extinción del Estado en la moderna ciencia política, quisiera destacar que Zolo, si por una parte se propone la cuestión de la "capacidad heurística" de esta teoría, por otra parte no enfrenta el tema del valor científico de la teoría, según la cual la economía socialista se desarrollaría de una estructura mercantil residual, a una estructura no mercantil, caracterizada por un lado por la reducción de la anarquía productiva, y por otro lado por la constitución de una libre asociación de productores autónomos; y puesto que no hay duda de que las dos teorías están conectadas entre sí según Zolo, el hecho de que él se concentre sólo en la primera, implica que la segunda se le aparece, bajo todo aspecto, fundada científicamente: de otro modo no tendría sentido proponerse el problema de la verificación empírica de la teoría de la extinción del derecho y del Estado. Pero aquí es necesario recordar que si la teoría económica de Marx ha encontrado muchas y notables confirmaciones en el terreno que le es propio esto es en el de la sociedad capitalista y su crisis, no ha encontrado tal vez la misma confirmación en el terreno de la economía socialista, en la cual el mismo Marx —que es la fuente principal del trabajo de Zolo— se ha aventurado sólo ocasionalmente y sin el auxilio, como es natural, de referencias históricas y empíricas. Ahora bien, yo creo que si se quiere proponer, como Zolo se propone oportunamente, el problema de la verificabilidad (o falseabilidad, poco importa quizás si usamos estos términos con exactitud) de las precisiones marxianas y de la hipótesis marxista en general sobre el derecho (aún en la versión de Zolo), de aquí se debe partir; y aquí se debe preguntar sobre todo si, y en qué condiciones, en la sociedad socialista se verifica efectivamente la desaparición de la forma mercancía, a cuya permanencia parece indisolublemente ligada la permanencia del Estado y el derecho "burgués". Naturalmente, el hecho de que Zolo no haya afrontado el problema, no puede ser de por sí motivo de crítica. Pero el hecho de que, en cierto sentido, lo haya dado por resuelto al tratar el problema del derecho y del Estado, el cual depende del otro, deja la duda de si no ha querido nuevamente buscar en Marx, y no en la sociedad presente, la solución de sus problemas. Puesto que el acercamiento de Zolo, resolviéndose en una demanda de "verificación", no es desde luego, antiempírico, me parece que es posible advertir en él una superposición entre marxología y marxismo, al mismo tiempo que una pequeña contradicción.

Vicenzo Ferrari